



Corte Suprema de Justicia de la República Presidencia

RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER JUDICIAL

R. A. N° 293-2008-P-PJ

Lima, 31 de diciembre de 2008



VISTO:

El Oficio N° 8498-2008-A-CSJLI/PJ, de la Oficina de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Lima, mediante el cual nos remite el Informe Técnico N° 208-2008-L-CSJLI/PJ, de la Oficina de Logística de la Corte Superior de Lima; y,

CONSIDERANDO:

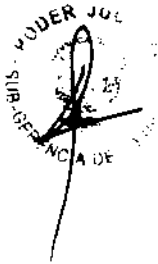
Que, conforme lo prevé el artículo 76° de la Constitución Política del Estado, las Entidades de la Administración Pública deben llevar a cabo los procesos de selección para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la normativa vigente de contrataciones y adquisiciones públicas;

Que, el artículo 11° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, señala que es requisito para convocar a proceso de selección - bajo sanción de nulidad - que éste se encuentre incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones salvo excepciones de ley, y que además se cuente con el expediente debidamente aprobado para la adquisición o contratación respectiva, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento;

Que, el artículo 24° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM establece que serán incluidas en el Plan Anual las adjudicaciones de menor cuantía cuyas adquisiciones y contrataciones puedan ser programadas;

Que, del mismo modo, el artículo 38° del mencionado Reglamento, contempla que una vez reunida la información sobre las características técnicas, el valor referencial y la disponibilidad presupuestal, la dependencia encargada de las adquisiciones y contrataciones debe remitir el expediente de contratación al funcionario competente, para su aprobación;

Que, en ese sentido, la Gerencia de Administración y Finanzas mediante el documento del Visto, eleva el expediente de contratación para el Proceso de Licitación Pública para el "Suministro de Uniformes para el personal administrativo y jurisdiccional de la Corte Superior de Justicia de Lima", expediente que se encuentra sustentado a través del Informe Técnico N° 208-2008-L-CSJLI/PJ, elaborado por la





Corte Suprema de Justicia de la República Presidencia

RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DEL PODER JUDICIAL

R. A. N° 293 -2008-P-PJ

Oficina de Logística, en el que se señala, entre otros, los términos de referencia, el valor referencial y la disponibilidad presupuestal otorgada por el Área de Programación de la Sub Gerencia de Logística con cargo a la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios; teniendo como número de factibilidad presupuestal el N° 6413, precisando que dicho proceso se encuentra incluido en el plan anual 2008 con número de referencia 614;

Que, atendiendo a que el expediente elevado por la Oficina de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Lima reúne los requisitos exigidos por la normativa vigente de adquisiciones y contrataciones públicas, resulta necesario emitir el acto correspondiente para su aprobación y posterior convocatoria del proceso de selección;

Por las consideraciones expuestas, con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia General del Poder Judicial, de conformidad con lo señalado por el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, sus modificatorias y en uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el expediente de Contratación que se detalla a continuación:

N° DE PAAC	DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROCESO	VALOR REFERENCIAL S/.	FUENTE DE FINANC.
614	Licitación Pública para el Suministro de Uniformes para el personal administrativo y jurisdiccional de la Corte Superior de Justicia de Lima.	LP	3'137,975.53	R.O.

Artículo Segundo.- La contratación precedentemente referida se efectuará mediante la convocatoria del respectivo proceso de Licitación Pública, debiendo remitirse los actuados para tal efecto, al Comité Especial Permanente competente.



Corte Suprema de Justicia de la República Presidencia

RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DEL PODER JUDICIAL

R. A. N° 293 -2008-P-PJ



Artículo Tercero.- Encargar a la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas, la notificación de la presente Resolución a los interesados, así como a la Oficina de Inspectoría General del Poder Judicial, adjuntando los antecedentes para las acciones pertinentes.

Regístrese y Comuníquese,



FRANCISCO ARTEMIO TÁVORA CORDOVA
Presidente del Poder Judicial

